



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento las firmas escaneadas con sus respectivos sellos, de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 02/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2018 FONDO
GENERAL



NOSOTROS: **DR. EFRAIN TORRES FLORES**, mayor de edad, Doctor en Medicina, de este domicilio, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con Tarjeta de Identificación Tributaria número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, facultades que me confiere el artículo seis inciso segundo del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial Número CUARENTA Y CINCO, Tomo Número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, de fecha seis de marzo de dos mil diecisiete; personería que acredito suficientemente con el Acuerdo Ejecutivo Número SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO, con fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual el Doctor Julio Oscar Robles Ticas en su calidad de Vice Ministro de Salud, Encargado del despacho, me nombró Director del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, departamento de San Miguel, a partir del día uno de mayo de dos mil dieciocho, cargo que desempeño a la fecha, por lo que me encuentro facultado para firmar contratos como el presente, según lo establece el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en el artículo dos de la Ley de salarios para el ejercicio Fiscal dos mil catorce, Decreto Legislativo Número quinientos veintitrés de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veinticinco tomo cuatrocientos uno de fecha dos de diciembre de dos mil trece, artículo dieciocho de la Ley de Servicio Civil y artículo veintidós de la Unidad y Departamento de Recursos Humanos de Ministerio de salud y por necesidad en el servicio Acuerdo doscientos tres, nombramiento en propiedad y los artículos diecisiete y dieciocho, inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, por lo que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL HOSPITAL** o simplemente **HOSPITAL**, con Número de Identificación Tributaria mil doscientos diez- cero diez mil ochocientos ochenta y ocho- ciento uno- uno, por una parte y por la otra; **FEDERICO JUAN CARLOS RUIZ DE CASTILLA ESERSKI**, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador; portador de mi Documento Único de Identidad Número:



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 02/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2018 FONDO
GENERAL



XX; con Tarjeta de Identificación Tributaria número: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; actuando en nombre y representación Legal de la Sociedad **ESERSKI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse “**ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**”; con Tarjeta de Identificación Tributaria número: Cero seiscientos catorce- ciento ochenta mil trescientos cincuenta y siete - cero cero uno – siete; cuya existencia legal se comprueba con; Testimonio de Escritura Pública de Constitución certificado de la Sociedad otorgada en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, ante los oficios notariales del Doctor Miguel Angel Brizuela, inscrita en el Registro de Comercio del Juzgado Tercero de lo Civil y de Comercio de San Salvador al número **CIENTO VEINTICUATRO** del libro **OCTAVO** que llevó dicho Tribunal; Testimonio de Escritura Pública certificado de Modificación: Disminución de Capital, Transformación y Adaptación al Régimen de Capital Variable, ante los oficios del Notario Ángel Ramos Coello, a las nueve horas del día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número **CUARENTA Y CINCO** del libro **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO**, del Registro de Sociedades el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y nueve. Testimonio de Escritura Pública certificado de Modificación de la Sociedad: Aumento de capital mínimo, otorgada en la Ciudad de San Salvador, el día veintisiete de abril de dos mil cuatro, ante los oficios del Notario Julio Alfredo Rivas Hernández, Inscrita en el Registro de Comercio al número **SIETE** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO** del Registro de Sociedades, el día dieciséis de junio de dos mil cuatro. Testimonio de Escritura Pública certificado de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador a los cinco días del mes de diciembre de dos mil once, ante los oficios del Notario Carlos Armando Menjívar Peraza; inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA SEIS**, del Libro **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS**, del registro de Sociedades, el día doce de diciembre de dos mil once; Testimonio de Escritura Pública certificado de modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador a los dieciocho días del mes de enero de dos mil dieciséis, ante los oficios de la Notario Mónica



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 02/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2018 FONDO
GENERAL



Zoraida Molina; inscrita en el Registro de Comercio al número **TREINTA Y CINCO**, del Libro **TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE**, del registro de Sociedades, el día veintisiete de enero de dos mil dieciséis. Copia Certificada de elección de Junta Directiva, la cual se encuentra en Libro de Actas de Junta Directiva, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día quince de diciembre de dos mil quince, inscrito en el Registro de Comercio al número **VEINTISÉIS**, del libro **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS** del Registro de Sociedades, el día diez de febrero de dos mil dieciséis; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré **“EL CONTRATISTA”**, y en los caracteres dichos MANIFESTAMOS: que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar al Hospital, aprecio firmes “Suministro de Insumos Médicos y Reactivos de Laboratorio para el Hospital Nacional Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel, refuerzo para el año 2018”, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:

REGLON	DESCRIPCION DE PRODUCTO SOLICITADO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO OFRECIDO	U/M	PRECIO UNITARIO	NUEVA CANTIDAD	NUEVO MONTO
165	PIPETA DE TRANSFERENCIA DE POLIETILENO, CAPACIDAD 3 MILILITROS, DESCARTABLE , UNIDAD CODIGO:32513025	PIPETA PASTEUR DESECHABLE, GRADUADA DE LDPE TRASPARENTE NO ESTERILES FORMADA CON PRECISION IRROMPIBLE NO TOXICO Y CON TAMAÑO DE GOTA CONTROLADO Y REPRODUCIBLE VOLUMEN DE LLENADO 3,2ML GRADUACION 3ML GRADUADO 3ML TAMAÑO DE LA GOTA 60 MICROLITROS . MARCA: CARL ROTH ORG: ALEMANIA FV: S/V	c/u	\$0.08	3,000	\$240.00
169	TUBO CRIOVIAL (12-13) X (90-91) MILIMETROS, FONDO REDONDO,CAPACIDAD (4.5- 5) MILILITROS, CAJA DE 500 UNIDADES. CODIGO:30503729	CRIOVIAL ESTERIL CAPACIDAD 5ML CON TAPAROSCA MATERIAL POLIPROPILENO AUTOCLAVABLE A 121° C DIAMETRO 12.5MM LARGO 92MM FONDO REDONDO ADECUADO PARA LAMACENAR CULTIVOS DE TEJIDOS BACTERIOLOGICOS SUERO COMPONENTES DE SANGRE A BAJAS TEMPERATURAS CAJA DE 100 UNIDADES MARCA: CARLROTH ORG: ALEMANIA FV: 12 MESES	c/u	\$97.62	3	\$292.86



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 02/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2018 FONDO GENERAL



180	FRASCO PARA HEMOCULTIVO PEDIATRICO CON CALDO DE TRIPTICASA SOYA CON POLIANETOL SULFONATO DE SODIO(SPS), BIOXIDO DE CARBONO(CO2)AL VACIO, FRASCO CON 9 MILILITROS DE MEDIO. CODIGO:30104640	HEMOCULTIVO DE UNICA BOTELLA FORMULADO PARA EL CRECIMIENTO DE MICROORGANISMOS AEROBIOS Y ANAEROBIOS ADECUADO PARA USO ADULTO Y PEDIATRICO CADA FRASCO INCLUYE ACCESORIO INDICADOR PARA LA REACCION DE POSITIVO EN SU FORMULACION INCLUYE: CALDO TRIPTICASA DE SOYA POLIANETOL SULFONATO DE SODIO CO2 MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$7.35	150	\$1,102.50
181	PROBETA O CILINDRO PLÁSTICO GRADUADO, CON CANAL DISPENSADOR, BASE EXAGONAL, CAPACIDAD 100 MILILITROS. CODIGO:30503549	PROBETA CLASEA CAPACIDAD 100ML HECHA DE PMP EN CONFORMIDAD CON DIN 12681/1506706 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD COLOR CLAROPROBETA GRADUADA CON MARCAS EN RELIEVE CON PIE EXAGONAL SE SUMINISTRA CON CERTIFICADO DE PRUEBA CON NUMERO DE LOTE Y AÑO DE FABRICACION AUTOCLAVABLE A 121° C, ALTURA 250MM DIAMETRO 33MM GRADUACION 1ML TOLERANCIA+/-0.5ML MARCA: CARL ROTH ORG: ALEMANIA FV: S/V.	c/u	\$28.60	1	\$28.60
184	MATRAZ ERLLENMEYER O FRASCO ERLLENMEYER DE VIDRIO BOROSILICATO GRADUADO CAPACIDAD 1,000 MILILITROS. CODIGO:30501486	MATRAZ ERLLENMEYER DE VIDRIO BOROSILICATO DURAN CUELLO ANCHO, GRADUADO, CON ESPACIO PARA ROTULAR ACORDE A DIN ISO24450 AUTOCLAVABLE A 121°C CAPACIDAD 1000ML DIAMETRO EXTERNO DEL CUELLO 50MM DIAMETRO EXTERNO DEL MATRAZ 131MM ALTURA 220MM MARCA: CARL ROTH/DURAN ORG: ALEMANIA FV: S/V	c/u	\$32.80	3	\$98.40
185	PROBETA O CILINDRO DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE A GRADUADO CAPACIDAD DE 500 MILILITROS CON BASE DE VIDRIO CODIGO:30501672	PROBETAS CLASE A, MARCACION COLOR AMBAR FORMA ALTA HECHO DE VIDRIO BOROSILICATO 3.3 DURAN ACORDE CON DIN EN ISO 4788, CON IMPRESIÓN DURABLE DE LA IDENTIFICACION DE LOTE AJUSTADO A IN, CON BASE EXAGONAL Y BOQUILLA AUTOCLAVABLE A 121°C CAPACIDAD 500ML GRADUACION 5ML LIMITE DE ERROR +/-2.5ML ALTURA 360MM DIAMETRO 53MM MARCA: CARLROTH/HIRSCHMANN ORG: ALEMANIA FV: S/V	c/u	\$82.22	2	\$164.44
186	PROBETA O CILINDRO GRADUADO DE VIDRIO BOROSILICATO CLASE B CON PICO O CANALETA DE ESCURRIMIENTO CON ESCALA GRADUADA EN MILÍMETROS, RESISTENTE A CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA, CAPACIDAD DE 1000 MILILITROS BASE HEXAGONAL DE VIDRIO. CODIGO:30501675	PROBETA CLASE B, MARCACION COLOR AZUL FORMA ALTA HECHO DE VIDRIO BOROSILICATO 3.3 DURAN ACORDE CON DIN EN ISO 4788, CON BASE HEXAGONAL Y BOQUILLA AUTOCLAVABLE A 121°C, CAPACIDAD 1000ML GRADUACION 10ML ALTURA 470MM DIAMETRO 65MM MARCA: CARL ROTH ORG: ALEMANIA FV: S/V	c/u	\$108.86	2	\$217.72



CONTRATO No. 27/2018
 LICITACION PUBLICA No. 02/2018
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2018 FONDO
 GENERAL



187	ASA DE INOCULACIÓN DE PLATINO IRIDIO O PLATINO RODHIUM GAUGE 26, CALIBRADA A 10 MICROLITROS (0.01 MI) DIÁMETRO 3 MILÍMETROS LARGO 70 MILÍMETROS.CODIGO:30502042	ASA DE INOCULACION CALIBRADA 0.01UL 1/100 DE NICROMO TRENZADO SIN MANGO MARCA: REMEL/THERMO SCIENTIFIC ORG: EUA/INGLATERRA FV: S/V	c/u	\$96.80	3	\$290.40
188	ASA DE INOCULACIÓN RECTA O REDONDA SIN CALIBRAR DE NIQUEL CROMO. CODIGO:32512001	AGUJA DE ALAMBRE CONDUCTOR DE CALOR Ni cr 80 20. AUTOCLAVABLE A 121°C, LARGO 50MM MARCA: CARL ROTH ORG: ALEMANIA FV: S/V	c/u	\$2.20	3	\$6.60
189	MANGO DE ALUMINIO PARA ASA BACTERIOLÓGICA O DE INOCULACIÓN CON ROSCA LONGITUD (20-25) CENTÍMETROS O SU EQUIVALENTES EN PULGADAS CON EXTREMO DE MATERIAL AISLANTE AL CALOR (FIBRA DE VIDRIO) CODIGO:30502385	MANGO PARA ASA DE INOCULACION FABRICADO DE ACERO INOXIDABLE MANGO ADECUADO PARA ASA DIAMETRO DEL ALAMBRE DE 0.6-1.0MM MANGO AUTO LAVABLE A 121°C. MATERIAL AISLANTE DE CALOR MARCA: WLD-TEC/CARL ROTH ORG: ALEMANIA FV: S/V	c/u	\$30.80	3	\$92.40
192	JARRA DE POLICARBONATO PARA ANAEROBIOS DIMENSIÓN 100X15 CENTÍMETROS CODIGO:30503453	JARRA 2.5 LITROS PARA 12 PLACAS MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: S/V	c/u	\$216.60	1	\$216.60
248	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMPICILINA 10 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103560	D.S. AMPICILINA DE 10 UG MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00
249	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMOXICILINA/ACIDO CLAVULÁNICO 20/10 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103555	D.S. AMOXICILINA/ACIDO CLAVULANICO DE 30 UG MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV:12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00
250	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFEPIME 30 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103570	D.S. CEFEPIME DE 30 UG MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00
251	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFOTAXIMA 30 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103575	D.S. CEFOTAXIME DE 30 UG MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00
252	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFTRIAXONA 30ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103585	D.S. CEFTRIAXONA DE 30 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00



CONTRATO No. 27/2018
 LICITACION PUBLICA No. 02/2018
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2018 FONDO
 GENERAL



253	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CEFTAZIDIMA 30ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103580	D.S CEFTAZIDIME DE 30 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00
254	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE GENTAMICINA 10 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103625	D.S GENTAMICINA DE 10 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00

255	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE AMIKACINA 30 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103540	D.S AMIKACINA DE 30 UG MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00
256	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE TETRACICLINA 30 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103673	D.S. TETRACICLINA DE 30 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00
257	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CIPROFLOXACINA 5 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103590	D.S. CIPROFLOXACINA DE 5 UG MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00
258	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE LEVOFLOXACINA 5 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103630	D.S LEVOFLOXACINA DE 5 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00
259	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ÁCIDO NALIDIXICO 30ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103535	D.S. ACIDO NALIDIXICO DE 30 UG . MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00
260	PRUEBA DE SENSIBILIDAD TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL 1.25/23.75 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103675	D.S TRIMETROPRIM/SULFAMETAXOLE DE 25 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00
261	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE PIPERACILINA/TAZOBACTAM 100/10 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103657	D.S PIPERACILINA/TAZOBACTAM DE 110 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00
262	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE IMIPENEM 10 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103627	D.S IMIPENEM DE 10 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 7 MESES	c/U	\$5.40	5	\$27.00



CONTRATO No. 27/2018
LICITACION PUBLICA No. 02/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2018 FONDO GENERAL



263	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE MEROPENEM 10 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103635	D.S. MEROPENEM DE 10 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 7 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00
264	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE PENICILINA G DE 10 UNIDADES MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	D.S PENICILINA G DE 10 UNIDADES MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00
265	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE ERITROMICINA 15 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103610	D.S ERITROMICINA DE 15 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00

266	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLINDAMICINA 2 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCO CODIGO:30103597	D.S CLINDAMICINA DE 2 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00
267	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE VANCOMICINA 30 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103680	D.S VANCOMICINA DE 30 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00
268	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE TEICOPLANINA 30 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103671	D.S TEICOPLANINA DE 30 U.G MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$7.50	5	\$37.50
270	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE OXACILINA 1 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103647	D.S OXACILINA DE 1 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00
271	PRUEBA DE DIFERENCIACIÓN STREPTOCOCCUS PNEUMONIAE (OPTOQUIN 5 ug) VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103505	DISCO OPTOQUIN PARA LA IDENTIFICACION PRESUNTIVA DE ESTREPTOCOCO PNEUMONIAE MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 7 MESES	c/u	\$18.25	5	\$91.25
272	PRUEBA DE DIFERENCIACIÓN STREPTOCOCCUS BHEMOLITICO DEL GRUPO "A" (BACITRACINA 0.04 U) VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103510	BACITRACINA DE 0.04 UNIDADES DISCO PARA LA DIFERENCIACION DE ESTREPTOCOCCUS LANCEFIELD GRUPO A DE OTROS ESTREPTOCOCCUS BETA HEMOLITICOS MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 7 MESES	c/u	\$18.25	5	\$91.25
273	PRUEBA DE SENSIBILIDAD DE CLORANFENICOL 30 ug, VIAL CON BRAZO DISPENSADOR DE 50 DISCOS. CODIGO:30103600	D.S CLORANFENICOL DE 30 UG. MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$5.40	5	\$27.00



CONTRATO No. 27/2018
 LICITACION PUBLICA No. 02/2018
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2018 FONDO
 GENERAL



275	AGAR CITRATO DE SIMMONS FRASCO 100 GRAMOS. CODIGO:30104084	SIMMONS CITRATO AGAR MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$56.10	1	\$56.10
276	AGAR MOVILIDAD INDOL ORNITINA (MIO)) FRASCO 100 GRAMOS. CODIGO:30104208	SIM MEDIO MEDIO DE INDOL-MOVILIDAD PARA LA DIREFENCIACION DE ENTEROBACTERIACEAE MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$57.98	1	\$57.98
277	AGAR TRIPLE AZÚCAR HIERRO (TSI) FRASCO 100 GRAMOS. CODIGO:30104348	AGAR TRIPLE AZUCAR Y HIERRO -TSI MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$44.00	1	\$44.00
283	CALDO TRIPTICASA SOYA, FRASCO 500 GRAMOS. CODIGO:30104616	TRIPTONA SOYA CALDO MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES (c/u	\$45.90	2	\$91.80
284	AGAR SANGRE FRASCO DE 500 GRAMOS. CODIGO:30104308	AGAR BASE SANGRE COLUMBIA MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES (c/u	\$49.48	5	\$247.40
285	AGAR MAC CONKEY FRASCO 500 GRAMOS CODIGO:30104180	AGAR MACCONKEY N° 3 THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES (c/u	\$55.30	5	\$276.50
286	AGAR TRIPTICASA SOYA FRASCO 500 GRAMOS. CODIGO:30104360	TRIPTONA SOYA AGAR OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES (c/u	\$51.34	4	\$205.36
287	AGAR MUELLER HINTON QUE CUMPLA CON LA NORMA CLSI FRASCO 500 GRAMOS. CODIGO:30104240	MUELLER HINTON AGAR CONFORME A LA NORMA INTERNACIONAL PARA MEDIOS EMPLEADOS EN ANTIBIOGRAMA M6-A2 DE CLSI MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$63.90	5	\$319.50
288	AGAR TIOSULFATO CITRATO SALES BILIARES SUCROSA (TCBS) FRASCO 500 GRAMOS. CODIGO:30104336	CHOLERA MEDIUM TCBS MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$54.95	2	\$109.90
289	AGAR XILOSA LISINA – DESOXICOLATO (XLD) FRASCO 500 GRAMOS. CODIGO:30104400	XLD MEDIO MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$70.45	2	\$140.90
290	AGAR CARY BLAIR, AUTOCLAVABLE FRASCO 100GRAMOS. CODIGO:30104068	MEDIO DE TRANSPORTE CARY BLAIR MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$120.36	1	\$120.36
291	BASE DE AGAR GC FRASCO 500 GRAMOS. CODIGO:30104420	AGAR BASE GC MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$70.00	2	\$140.00
292	SUPLEMENTO PARA ENRIQUECIMIENTO DE BACTERIAS FASTIDIOSAS, FRASCO (2-10) MILILITROS CON DILUYENTE. NOTA : SE SOLICITA CON VCNT CODIGO:30103855	SUPLEMENTO SELECTIVO VCNT MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES CAJA DE 10 VALES	c/u	\$110.00	3	\$330.00
293	HEMOGLOBINA EN POLVO, FRASCO (100-500 GRAMOS) CODIGO:30103365	HEMOGLOBULINA EN POLVO SOLUBLE MARCA: OXOID/THERMO SCIENTIFIC ORG: INGLATERRA FV: 12 MESES	c/u	\$110.75	2	\$221.50
MONTO						\$ 5,925.82



CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública **No. 02/2018**, b) La oferta del contratista presentada en la UACI del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe el día nueve de octubre de dos mil dieciocho, c) La Resolución de Adjudicación número 02/2018, d) Las Garantías, e) otros documentos que emanen del presente contrato.- Este contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES. INDICACIONES GENERALES

- Los Insumos Médicos que requieren la utilización de un equipo específico, serán entregados con el equipo en comodato o en donación.
- Para aquellos insumos o reactivos cuyo químico afecte el medio ambiente, el contratista deberá de retirar por lo menos dos veces al año los embaces vacios de su utilización.
- Los productos que requieran condiciones de almacenamiento especiales, deberán de ser entregados con la hoja de seguridad respectiva en el área de Almacén.

CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO

De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, éstas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva, haciéndolo constar previamente en la oferta técnica del producto correspondiente. Una vez contratado el insumo no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.



En el caso de las soluciones desinfectantes y antisépticas, los empaques primarios y secundarios deberán contener todo lo anteriormente especificado y lo que se detalla a continuación:

- Forma farmacéutica
- Formula cuali/cuantitativa
- Hoja de seguridad
- Instrucciones de uso.

REQUISITOS Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La rotulación del empaque primario y secundario debe contener: a)

Nombre genérico del producto.

b) Nombre comercial del Producto.

c) Forma Farmacéutica del Producto.

d) Presentación.

e) Concentración de los ingredientes activos, especificar contenido de sal.

f) Cantidad del producto en el envase.

g) Número de lote.

h) Fecha de fabricación.

i) Fecha de expiración.

j) Nombre del fabricante.

k) Numero de registro en el Consejo Superior de Salud Pública.

l) Indicaciones de uso.

m) Otras indicaciones del Fabricante.

n) Cuando se trate de aerosoles, indicar el nombre de los propelentes.

o) Condiciones de manejo y almacenamiento.

p) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legibles (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado (no fotocopia de ningún tipo).



- q) Gravar e imprimir directamente en el empaque primario la leyenda “PROPIEDAD DEL HNNG”. PROHIBIDA SU VENTA.
- r) Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario. (No se permitirá viñetas adhesivas).

ROTULACION DEL EMPAQUE COLECTIVO

La rotulación del empaque colectivo debe contener. a)

Nombre genérico con su sal.

b) Nombre comercial del insumo médico.

c) Laboratorio fabricante.

d) Condiciones de manejo y almacenamiento.

e) Las etiquetas deben ser impresas y presentada en idioma castellano, la rotulación

f) Debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado.

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO

- EMPAQUE PRIMARIO

Debe ser inerte y proteger al insumo de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad en el cierre del empaque).

- EMPAQUE SECUNDARIO

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

- Se deberá presentar al momento de la entrega del producto en el área de almacén, la hoja de seguridad y manejo de las sustancias químicas, si no presenta esa documentación el Guardalmacén no le recibirá los productos.



- **EMPAQUE COLECTIVO**

Debe ser de material resistente que permita el estiba miento normal en bodega, sus divisiones deben ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicar el número de empaques a estibar.

NORMAS PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS

Si en el momento de la entrega de los productos en el Almacén del Hospital, se presenta rechazo por aspectos físicos, el contratista deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote de insumo que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de diez días calendario, contados a partir de la fecha de la referida notificación. Una vez recibidos los productos en el Almacén del Hospital, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará al contratista para que proceda a retirar el o los insumos rechazados del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del contratista superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de quince días calendario contados a partir de la referida notificación.

El contratista se compromete a reponer en un plazo no mayor de treinta días calendario, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Garantía de Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha garantía. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. De acuerdo a lo establecido en los numerales 3.1 y 17.2 de las bases de licitación, el contratista se obliga a entregar los insumos objetos del presente contrato de la siguiente manera: A **UNA SOLA ENTREGA, EL 100% A TREINTA**



DIAS. La fecha de inicio del plazo se contabilizará a partir del día siguiente a la distribución del contrato al contratista.

CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el **contratista** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el **HOSPITAL** podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **HOSPITAL** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el **HOSPITAL** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el **HOSPITAL**; y no dará derecho **AL CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia **DEL CONTRATISTA** al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrante. Este contrato podrá ser prorrogable por el mismo periodo u otro menor por mutuo acuerdo de las partes, si pasados treinta días y ninguna de las partes se pronunciara sobre su prórroga, se entenderá que éste ha finalizado.-

CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es de **CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,925.82).**-cantidad que el **HOSPITAL** pagará **AL CONTRATISTA** o a quien éste designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.-

CLAUSULA SEPTIMA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO. **EL HOSPITAL**, hace constar que el importe del presente contrato se cubrirá con **FONDO GENERAL**, por la cantidad de **CINCO**



MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO 82/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 5,925.82).-

CLAUSULA OCTAVA: FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO. La cancelación se realizará a través de **Abono a Cuenta No. XXXXXXXXXXXXX de Banco Agrícola S.A.** a nombre de **Esterski Hermanos , S.A. de C.V.** en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario y posteriores a que **EL CONTRATISTA** presente en el área de Tesorería para el trámite de quedan respectivo, la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, especificando descripción del bien según lo describe en el contrato, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debiendo agregar a éstas el acta de recepción emitida por el Guardalmacén y el administrador del contrato.

CLAUSULA NOVENA: CESION. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.-

CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS. El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, a través de un Banco o Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las garantías siguientes: **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, esta deberá presentarse en la UACI dentro de los primeros OCHO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta un año.



Garantía De Buena Calidad de los Bienes por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; deberá presentarse en la UACI **dentro de los OCHO (8) DIAS HÁBILES** posteriores a la recepción definitiva de los bienes y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de DOS AÑOS contado a partir de esa fecha.- Las garantías deberán presentarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE, ubicada en FINAL AVENIDA PRINCIPAL, BARRIO SAN LUIS, MUNICIPIO DE NUEVA GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuaran en la dirección establecida en el presente contrato. En caso de no encontrarse en esa dirección sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. El Titular del Hospital nombra mediante Acuerdo Institucional número 44/2018 de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho como Administradora de Contrato a la Licda. Delmy Guadalupe Guerra , El Administrador nombrado en dicho Acuerdo tendrá las facultades que le señalan el Artículo ochenta y dos Bis de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; b) elaborar oportunamente los informes de avances de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones al contratista, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal



manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista o su representante, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) gestionar ante la UACI las ordenes de cambio o modificaciones al contrato una vez identificada tal necesidad; h) gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, reglamento de la misma y el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere se resolverá intentando primero el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. El suministro objeto del presente contrato, será entregado y recibido en el Almacén del Hospital Nacional de Nueva Guadalupe, ubicado en la misma dirección estipulada en la Cláusula Décima, el Guardalmacén procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto y el Administrador de Contrato, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles



averías, faltante o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente.-

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PLAZO DE RECLAMOS. Durante el plazo del presente contrato **EL HOSPITAL** podrá efectuar en cualquier fecha, reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro del presente contrato, así mismo el Administrador de Contrato anexará notas de atención al expediente del contratista, a efecto de evaluar la experiencia con **EL HOSPITAL**. Si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, y se entenderá que este ha caducado, haciéndose efectiva la fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para el **HOSPITAL**. Además de reponer, en un plazo no mayor de **30 días calendario máximo**, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Fianza de Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha fianza. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación.-

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. **EL HOSPITAL** podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **EL CONTRATISTA** no rinda las garantías establecidas en el presente contrato dentro del plazo acordado en el mismo, b) La mora del **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) **EL CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD Y REVOCACION DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o a las



especificaciones establecidas en la Licitación Pública número 02/2018, el HOSPITAL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el artículo ochenta y uno del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, tales como las que no afecten el objeto del contrato, estas se llevarán a cabo mediante Resolución suscrita por el Titular; y las que afectaren el objeto del contrato, como incremento o disminución en el mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de modificación de contrato que suscribirá el Titular del Hospital y el contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de incrementar el presente contrato hasta un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, para tal efecto se emitirá la resolución correspondiente.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir del día de su distribución hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere.-

CLAUSULA VIGESIMA: JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación será de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, asimismo señalan como domicilio especial el de esta ciudad y aceptará el depositario de sus bienes que propusiere el Hospital, a quien exime de rendir fianza.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las



CONTRATO No. 27/2018
 LICITACION PUBLICA No. 02/2018
 RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 02/2018 FONDO
 GENERAL



direcciones que a continuación se indican: **EL HOSPITAL:** Final Avenida Principal Barrio San Luis, Nueva Guadalupe, Departamento de San Miguel. TEL: XXXXXXXXX y TELEFAX: XXXXXXXXXXXX. Correo Electrónico: XXXXXXXXXXX@hotmail.com, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX@hotmail.com y el contratista: ANTIGUA CALLE FERROCARRIL N° 1522, COL. CUCUMAYAN. TELEFONO: XXXXXXXX Y XXXXXXXX. Correo Electrónico XXXXXXXXXX@yahoo.com; En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Nueva Guadalupe, a los nueve días del

mes de noviembre de dos mil dieciocho


 DR. EFRAIN TORRES FLORES
 DIRECTOR




 LIC. FEDERICO JUAN CARLOS RUIZ DE CASTILLA ESERSKI
 CONTRATISTA

